



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

**ACUERDO No. 573 DE 2026**

( 03 MAR. 2026 )

*"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2025"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, estableció en su Artículo 1° lo siguiente: *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, establece: *"Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General."*

Que el numeral 7 del Artículo 9° - *ibidem*, establece las Funciones del Consejo Directivo y señala entre otras: *"Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentados por el Director de la Agencia y aprobar los Estados Financieros de la Agencia"*.

Que, respecto al Director General, el Decreto Ley 2363 de 2015 estableció en el numeral 26 del artículo 11 la función de: *"Someter para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la Agencia."*

Que el numeral 6 del artículo 31 de la precitada norma, establece que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras: *"Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los Estados Financieros"*.

Que el día 16 de febrero de 2026, le fueron entregados al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, los Estados Financieros de la vigencia 2025 para su revisión y presentación ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2025 con sus respectivas notas, hacen parte integral del presente Acuerdo y se encuentran suscritos por el Director General, la Secretaria General y la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros de la Vigencia 2025, muestran la realidad económica de la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de ello, se encuentran elaborados y preparados de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, bajo el marco normativo para entidades de gobierno sujetas al Régimen de Contabilidad Pública y se encuentran suscritos por la Subdirectora Administrativa y Financiera, la Secretaria General y el Director de la entidad.

*"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2025"*

Que mediante memorando interno No. 202610300064423 del 19 de febrero de 2026, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 11° de Decreto Ley 2363 de 2015, el Director General de la ANT sometió para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2025, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en la sesión 127 del Consejo Directivo de la ANT realizada el 3 de marzo de 2026, tal y como consta en el acta de la correspondiente sesión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2025, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y sus notas de revelación presentados por el Director General de la ANT en documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2026


  
**JOSE LUIS QUIROGA PACHECO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


  
**JAIME IVAN RARDO AGUIRRE**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: *Heidy Velásquez Camacho – Gestor Código T1 Grado 16* 

Revisó: *Karen Helena Almanza Barragan Subdirectora Administrativa y Financiera* 

Revisó: *Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General ANT* 

Revisó: *Maria Catalina Ramos Valencia- Jefe Oficina Jurídica ANT* 

Vo.Bo: *Camilo Andres Hernández Botero – Contratista VDR* 

Vo.Bo: *Amparo Peña Blanco – Contratista VDR* 